



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0142-2021-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 09 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 327-2021-GRA/GSRC/DSRA/LOG, de fecha 09 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales, Regionales;

Que, la Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



.../// RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 142-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 09 de diciembre de 2021.

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2021 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, encontrándose inmersa la Gerencia Sub Regional Condorcanqui;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 013-2021-GRA/GSRC, de fecha 26 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui para el Año Fiscal 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificadorio;

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



.../// **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 142-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 09 de diciembre de 2021.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0101-2021-GRA/GSRC, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0126-2021-GRA/GSRC, de fecha 02 de diciembre de 2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Logística, solicita, autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, atendiendo la necesidad de incluir contrataciones, conforme a lo señalado en el citado documento;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades delegadas en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**, y contando con el visto bueno de las Direcciones de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Infraestructura y Medio Ambiente.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



.../// RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0142-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 09 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir cuatro (04) contrataciones, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el responsable de Logística y el responsable de la OSCE, cumplan con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, según corresponda.

Artículo Tercero.- Póngase de conocimiento la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, Relaciones Públicas para su publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui y notificarla a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

Lic. Hermógenes Trigos
GEREN

